



### **Informe económico-financiero del Presupuesto del Ayuntamiento de Águilas. Ejercicio 2017,**

El artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos, establecen que al Presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse para su aprobación por el Pleno de la Corporación, *un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.*

A este respecto, y tomando en consideración la documentación obrante en el Proyecto de Presupuesto, se emite el siguiente informe:

#### **I .- BASES UTILIZADAS PARA LA VALORACIÓN DE LOS INGRESOS**

**En el capítulo 1º (Impuestos directos),** se han tenido en cuenta las siguientes previsiones de recaudación:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana: **9.750.000,00 euros**. Se han liquidado en el ejercicio de 2016 la cantidad de 9.793.275,11 y las altas realizadas, así como la revisión catastral realizada este año.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica: **415.000,00 euros** rendimiento actual de 414.382,18 euros.

Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: **500.000,00 euros** el rendimiento de este impuesto al 1 diciembre de 2016 era de 514.491,60 euros).

Impuesto sobre Circulación Vehículos: **1.720.000,00 euros**, con un rendimiento este año de 1.796.379,49 euros.

Impuesto sobre actividades económicas: **220.000,00 euros**, sin incremento por ser el rendimiento de 156.174,59 euros.

**En el capítulo 2º (Impuestos indirectos):**

Solamente figura el impuesto sobre construcciones con una previsión de **200.000,00 euros**, teniendo en cuenta que el importe liquidado al 01-12 en conjunto a la fecha es de 261.521,56 euros.

**En el capítulo 3º (Tasas y precios públicos):**

Se han previsto unos ingresos de **5.156.507,50 euros** superior al ejercicio corriente en un 4,41 %, siendo las partidas más destacadas:

Tasa de recogida de basuras: **2.708.000,00 euros** teniendo en cuenta la recaudación actual que es de 2,7 M.

Zona Ora: **80.000,00 euros** igual al presente año.

Postes y Palomillas: **450.000,00 euros** habiéndose liquidado este año 490.377,37 euros por ocupación de la vía pública.

Suplidos costes de personal: **328.300,00 euros** correspondientes a los costes laborales del personal destinados en las empresas concesionarias de servicios y que perciben sus haberes con cargo al Pto. de Gastos de este Ayuntamiento.

**En el capítulo 4º (Transferencias corrientes)** recoge las subvenciones y participaciones en los ingresos del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- Participación en los tributos del Estado.....	<b>6.660.000,00 €</b>	Liquidado en 2016.....	6.661.968,97 €
- Compensación I.A.E. ....	<b>176.410,00 €</b>	Liquidado en 2016.....	173.266,51 €
- Compen. Adic. IAE ley 22/2005.....	<b>180.000,00 €</b>	Liquidado en 2016.....	181.898,92 €
- Centro Servicios Sociales.....	<b>431.348,00 €</b>		
- Otras Transferencias.....	<b>693.702,00 €</b>		
- Centro Atención Temprana.....	<b>121.500,00 €</b>		

**En el capítulo 5º (Ingresos patrimoniales)** Se han previsto unos ingresos de **199.776,00 €** con un incremento del 5,27 %, en este capítulo figura el canon de Hidrogea por el servicio de aguas(162.273,00 €).

**En el capítulo 6º (Enajenación de inversiones reales)** Se han previsto unos ingresos de **solo 4 €** (No hay ventas previstas de parcelas).

**En el capítulo 7º (Transferencias de capital)** recoge las subvenciones para obras de inversión de la C. Autónoma, siendo la previsión de **36.720,00 €** con el siguiente detalle:

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Subvenciones Sala Deportiva e Instalaciones deportivas, ejercicio 2017.

**En el capítulo 8º (Variación activos financieros):**

Recoge solamente, como todos los años, los reintegros de anticipos al personal.

**En el capítulo 9º (Variación pasivos financieros):**

Existe una partida de ingreso en este capítulo: Lo recaudado por fianzas por altas en el servicio de aguas por importe de **15.200,00 €** similar al presente.

Se mantiene el equilibrio financiero (capítulos del 1 al 7 de Ingresos y Gastos).

**II .- PRESUPUESTO DE GASTOS:**

Las partidas presupuestarias de gastos se han calculado en las cuantías fijas, igual a las obligaciones a satisfacer; en los de carácter variable en los proyectos e informes que han servido de base, permitiendo los recursos dotas suficiente los servicios y asignar, en todo caso, las cantidades a satisfacer, aun cuando el comienzo de los mismos no incluyan todo el ejercicio completo, siendo como ejemplos:

- Servicios obligatorios y de competencia del Ayuntamiento, compromisos de gastos derivados de acuerdos legales, resoluciones judiciales, contratos y cualquier otro título legítimo.

**Capítulo 1**

Las estimaciones de este capítulo han sido realizadas por el servicio de recursos humanos y están elaboradas en base a la plantilla de personal que se acompaña facilitada por el negociado de personal.

**Capítulo 2**

Las estimaciones de esta capítulo presentadas por la Concejalía de Hacienda permiten satisfacer los contratos para 2017.

**Capítulo 3**

Se han presupuestado las estimaciones realizadas por los servicios económicos como previsión de gastos financieros que pudieran presentarse.

#### **Capítulo 4**

Se recogen las aportaciones OOAA Patronato Deportivo Municipal y el Consorcio de Incendios.

Respecto a los programas de subvenciones. Estos se adecuarán a la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre y serán destinadas al cumplimiento de un determinado objetivo, proyecto, actividad ya realizado o por desarrollar y que se considere de interés público.

#### **Capítulo 5**

Se ha dotado el fondo de contingencia de conformidad con la LOEPSF y se desarrolla en las Bases de Ejecución del Presupuesto, base 12.

#### **Capítulo 6**

Con carácter general las inversiones se financian con fondos propios del Ayuntamiento.

#### **Capítulo 7**

No se consigna gasto alguno.

#### **Capítulo 8**

Anticipos al personal, reintegrables.

#### **Capítulo 9**

Al estar todos los créditos a largo plazo amortizados, se consigna una cantidad como previsión por posibles operaciones a realizar.

En cuanto a la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y las necesidades de los servicios, resulta necesario que por los órganos gestores se asuma un compromiso de ajustarse a los créditos consignados en el Presupuesto. El Presupuesto es muy ajustado para atender las necesidades de los distintos servicios y actividades realizados por el Ayuntamiento, por lo que sólo será suficiente si los gestores siguen haciendo un riguroso esfuerzo de contención del gasto y se atienen a los créditos asignados.

**III.- PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.**

El presupuesto del Patronato Deportivo Municipal se eleva a **753.629,50 euros**.

El presupuesto de ingresos lleva el importe subvencionado por el Ayuntamiento (operaciones internas) por 530.447,00 euros

**IV.- NIVELACION PRESUPUESTARIA.**

Al totalizar tanto su estado de ingresos y como el de gastos **27.350.173,00 euros** se presenta para su aprobación nivelado. El Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal se encuentra también nivelado en **753.629,50 euros**.

En Águilas, fecha al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

